
BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$9.9383 M.N. (NUEVE PESOS CON NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 21 de octubre de 2002.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central

Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

Gerente de Operaciones
Nacionales

Jaime Cortina Morfin
Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

	TASA BRUTA		TASA BRUTA
I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO		II. PAGARES CON RENDI- MIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	3.82	Personas físicas	3.39
Personas morales	3.82	Personas morales	3.39
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	3.94	Personas físicas	3.73
Personas morales	3.94	Personas morales	3.73
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	4.09	Personas físicas	4.02
Personas morales	4.09	Personas morales	4.02

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 21 de octubre de 2002. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 21 de octubre de 2002.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central

Fernando Corvera Caraza

Director de Información
del Sistema Financiero

Cuauhtémoc Montes Campos

Rúbrica.

Rúbrica.

(R.- 169418)

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 8.2500 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banca Serfin S.A., Banco Internacional S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ING Bank México S.A., Banco Credit Suisse First Boston (México), S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 21 de octubre de 2002.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central

Fernando Corvera Caraza

Rúbrica.

Gerente de Operaciones
Nacionales

Jaime Cortina Morfin

Rúbrica.

INDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

CONSIDERANDO

Que el Índice Nacional de Precios al Consumidor constituye un indicador que refleja las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda, el cual se elabora con el propósito de contar con un instrumento que permita conocer y evaluar el proceso inflacionario.

El 10 de julio de 2002 el Banco de México informó, mediante publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, que a partir de julio del mismo año utilizaría como periodo base para determinar la variación en los precios de los conceptos de consumo que integran el Índice Nacional de Precios al Consumidor, la segunda quincena de junio de 2002.

Como consecuencia de la modificación del periodo base antes citada, el Banco de México ha recibido diversas solicitudes a fin de que informe la equivalencia de los índices elaborados con base 1994 = 100 y los elaborados con la nueva base segunda quincena de junio de 2002 = 100.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 62 de la Ley del Banco de México y 8o., 10o., 17 y 24 de su Reglamento Interior, el Banco de México ha determinado dar a conocer la serie histórica de

los índices mensuales base 1994 = 100, expresados conforme a la nueva base segunda quincena de junio de 2002 = 100, a fin de facilitar el cálculo de la inflación.

Información histórica del INPC mensual de enero de 1988 a la fecha, expresado conforme a la base segunda quincena de junio de 2002 = 100.

A continuación se incluye una tabla que presenta el INPC mensual a partir de enero de 1988 expresado conforme a la nueva base segunda quincena de junio de 2002 = 100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 25 de julio de 2002, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

AÑO	1988	1989	1990	1991	1992
ENERO	9.10761619	12.25550187	15.01006183	19.07882416	22.50297533
FEBRERO	9.86725970	12.42181578	15.34995346	19.41188693	22.76959176
MARZO	10.37254272	12.55647592	15.62056193	19.68872033	23.00131868
ABRIL	10.69180094	12.74425434	15.85830046	19.89496853	23.20636178
MAYO	10.89866692	12.91966878	16.13503967	20.08945391	23.35936981
JUNIO	11.12100519	13.07657465	16.49040912	20.30025376	23.51747523
JULIO	11.30663106	13.20737849	16.79114215	20.47964917	23.66596762
AGOSTO	11.41064859	13.33320405	17.07724230	20.62217981	23.81135724
SEPTIEMBRE	11.47588429	13.46071951	17.32067385	20.82761630	24.01848640
OCTUBRE	11.56341836	13.65979533	17.56967931	21.06985384	24.19143525
NOVIEMBRE	11.71816615	13.85153255	18.03616110	21.59302487	24.39243091
DICIEMBRE	11.96266151	14.31900058	18.60461592	22.10128322	24.73975532

AÑO	1993	1994	1995	1996	1997
ENERO	25.05008200	26.92836761	29.68216019	45.03335476	56.94161255
FEBRERO	25.25474280	27.06686465	30.94016644	46.08441746	57.89848408
MARZO	25.40192482	27.20604042	32.76412314	47.09891181	58.61904656
ABRIL	25.54840872	27.33922815	35.37488088	48.43781166	59.25234370
MAYO	25.69444937	27.47137419	36.85340529	49.32071541	59.79311185
JUNIO	25.83856464	27.60883513	38.02303805	50.12383369	60.32362980
JULIO	25.96273354	27.73127812	38.79817602	50.83636223	60.84916114
AGOSTO	26.10169322	27.86053057	39.44172337	51.51204539	61.39020633
SEPTIEMBRE	26.29500953	28.05867556	40.25758516	52.33566410	62.15481705
OCTUBRE	26.40255092	28.20597394	41.08591343	52.98890760	62.65153698
NOVIEMBRE	26.51900445	28.35676016	42.09902263	53.79174885	63.35243013
DICIEMBRE	26.72120797	28.60546641	43.47061235	55.51406219	64.24004344

AÑO	1998	1999	2000	2001	2002
-----	------	------	------	------	------

ENERO	65.63767425	78.11855899	86.72984863	93.76509829	98.25303074
FEBRERO	66.78680659	79.16851355	87.49916890	93.70304293	98.18986725
MARZO	67.56914740	79.90403581	87.98425345	94.29672436	98.69212783
ABRIL	68.20133641	80.63734181	88.48485184	94.77238980	99.23123379
MAYO	68.74459786	81.12242636	88.81562909	94.98986060	99.43235966
JUNIO	69.55713526	81.65543760	89.34171450	95.21453425	99.91716717
JULIO	70.22783183	82.19509763	89.69022185	94.96714390	100.20400000
AGOSTO	70.90296093	82.65774251	90.18306332	95.52979766	100.58500000
SEPTIEMBRE	72.05292436	83.45642827	90.84184748	96.41907316	101.19000000
OCTUBRE	73.08542585	83.98500698	91.46738769	96.85484586	
NOVIEMBRE	74.37972341	84.73188759	92.24945147	97.21969814	
DICIEMBRE	76.19456572	85.58071630	93.24815496	97.35433612	

El Banco de México elaboró la información histórica contenida en la tabla anterior conforme a lo siguiente: El INPC base 1994 = 100 de cada mes se dividió entre la constante C = 360.968 y el resultado así obtenido se multiplicó por cien, utilizando al efecto ocho decimales.

Ejemplo: El INPC base 1994 = 100 de junio de 2002 fue de 360.669 puntos, de ahí que el INPC base segunda quincena de junio de 2002 = 100 del mismo mes sea de $[(360.669) / (360.968)] \times 100 = 99.91716717$.

Cabe destacar que, toda vez que la información anterior se da a conocer con fines exclusivamente informativos, el INPC mensual, así como los datos relativos a las variaciones porcentuales del referido INPC que se han publicado previamente, no se alteran ni se dejan sin efectos por virtud de la presente publicación.

México, D.F., a 17 de octubre de 2002.

BANCO DE MEXICO

Gerente de Precios y Salarios
Donaciano Quintero Salazar
Rúbrica.

Subgerente de Precios
Eusebio Pablo Alvarez López
Rúbrica.

Gerente de Disposiciones
al Sistema Financiero
Eduardo Gómez Alcázar
Rúbrica.

Subgerente de Instrumentación
de Operaciones Nacionales
Rosa Guadalupe Espinosa Morales
Rúbrica.

(R.- 169252)